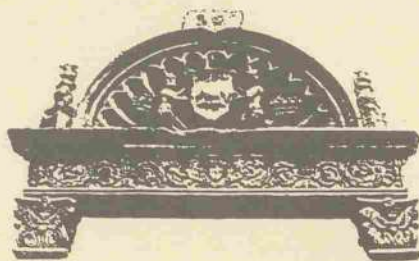


# ARXIU HISTÒRIC CIUTAT DE BADALONA



9. DEMOGRAFIA

9.1. Padro municipal d'habitants

Padro 1900 (rectificació de 1904)

Carrer de Sant Fèlix (cte 5 sec. 2)

ANY 1904

CAIXA NÚM 823/20

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

J. Gudiño 9

Imp. Pujol, Tallers, 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Agustín Garriga y Jof.				1859	15	Badalona			Casado	Pescador					si	si	
Rosa Costa Garriga esposa				1859	15	id			id						no	no	
Carlos Garriga Costa hijo				1881	20	id			id						si	si	
Pedro Garriga Costa id				1880	16	id			id						si	si	
Antonia " " hija				1891	13	id			id						si	si	
Monerrat " " "				1893	11	id			id						si	si	
P. B. Agustín Garriga y Jof. Pedro Garriga																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

I. Hidro II

(1)

Imp. Regal. Talera, 40—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Sebastián Pla Oller	Jefe			1869	35	Badajoz		Soltero	Sanador						No	No	
Juan Pla	id Hermano			1872	32	id		id	Cordelero						Si	Si	
Luisa Oller	Teasura madre			1842	67	id		Vda							No	No	

I. O.  
Antonio de Tabern

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*S.º Tridros No.º 15*

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Cuyás</i>	<i>Jefe</i>			<i>1855</i>	<i>49</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Comerciante</i>						<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Maria Coll Canals</i>	<i>Esposa</i>			<i>1857</i>	<i>37</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Ciudad</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>José Cuyás Coll</i>	<i>Hijo</i>			<i>1896</i>	<i>8</i>	<i>"</i>	<i>"</i>								<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Jaime " "</i>	<i>"</i>			<i>1902</i>	<i>31</i>	<i>"</i>	<i>"</i>								<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Maria Canals Gatal</i>	<i>Madre política</i>			<i>1843</i>	<i>68</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Ciudad</i>							<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>P. C.</i>																	
<i>Juan Antojas</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

San Pedro N.º 17

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Dalmiro Vinals	Jef			1854	50	Barroca	Barroca	C. de	Comercio	Figueras	1	8			si	si	Transeunte
Dolores Carbo Nualart	Esposa			1863	47	Tordera	Tordera	C. de		" "	" "	" "			" "	" "	" "
Pepita Vinals Carbo	Hija			1883	24	Barroca	" "	C. de		" "	" "	" "			" "	" "	" "
Carmen	" "			1885	22	" "	" "	C. de		" "	" "	" "			" "	" "	" "
Angela	" "			1887	16	" "	" "	C. de		" "	" "	" "			" "	" "	" "
Transeuntes O. A. del Sr. Jefe de Familia D. Juan Antonio Fojas																	
Nota: Están empadronados en Figueras que es donde residen habitualmente.																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *oecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*J. Padrón 19*

Imp. Pujol, Pasera, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Angel Garcia Ruiz</i>	<i>Jefe</i>			<i>1851</i>	<i>53</i>	<i>Murcia</i>	<i>Murcia</i>	<i>Casero</i>	<i>Complido</i>	<i>esta</i>	<i>13</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Margarita Gali Centeno</i>	<i>esposa</i>			<i>1867</i>	<i>44</i>	<i>Figueroa</i>	<i>Granada</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Eulalia Garcia Gali</i>	<i>hija</i>			<i>1883</i>	<i>21</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Narciso Garcia</i>	<i>hijo</i>			<i>1885</i>	<i>19</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Complido</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Antonio</i>	<i>id</i>			<i>1888</i>	<i>16</i>	<i>Portbou</i>	<i>Francia</i>	<i>id</i>	<i>Estudiante</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Ramiro</i>	<i>id</i>			<i>1892</i>	<i>12</i>	<i>Corra</i>	<i>Francia</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Francisco</i>	<i>id</i>			<i>1897</i>	<i>7</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Portugal</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Santiago</i>	<i>id</i>			<i>1900</i>	<i>4</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		

*J. O. Angel Garcia Ruiz*  
*Margarita*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

J. Lucha M.

(1)

Imp. Pujol, Fallers, 43—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ramon Majo Cata	Jefe			1833	16	Arenys	Barcelona	Pdo	Cejador	esta	33				no	no	
Joaquin Majo Milla	Hijo			1877	27	Badalona	"	Casada	Ebanista						si	si	
Clandina Capellas Majo	mura			1878	26	id	"	id							no	no	
Aurita	id			1892	2	"	"	soltera									
J. Lucha M. Arturo E. Sabri																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

P. Sidro 25

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Cecilio Rodríguez Blanco	Hijo			1840	63	Barna		Casado	Empleado	esta	60			si	si		
Palmira Lucas Soriano	esposa			1840	63	id		id	—	esta	40			si	si		
Hermano Rodríguez 																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

J. Luján 27.

(1)

Imp. Mujal, Tallera. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Biayna Recaredo	Jefe			1855	28	Badalona	Barna	Casado	Jornalero						No	No	
Concepción Biayna Recaredo	Esposa			1858	25	Hospitalet	Barna	id		id	38				No	No	
Francisco Biayna Recaredo	Hijo			1889	15	Badalona	Barna	Soltero							No	No	
Antonio "	"			1892	12	"	"	"							No	No	
Carmen "	Hija			1896	8	"	"	"							No	No	
Concepción "	"			1898	6	"	"	"							No	No	
Rosa "	"			1900	4	"	"	"							No	No	
María "	"			1902	2	"	"	"							No	No	
<div style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">             J. Luján              Antonio P. Valli           </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

S. Luder 29

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Borró Suñer	Jefe			1854	43	Alcoí	Cervera	Casado	Barbero	esta	28			si	si		
Rosa Vidal Vall	esposa			1867	37	Arsony de Mont	Barce	"	-	esta	28			"	"		
Antonia Borró Vidal	hija			1893	12	Badalona	"	Soltera	-	"	-			"	"		
Martín	hijo			1894	10	"	"	"	-	"	-			"	"		
Constancia	hija			1901	3	"	"	"	-	"	-			"	"		
Nagda Vall Castani	Suegra			1836	68	Arsony de Mont	"	Vda	-	esta	28			"	"		
<div style="font-family: cursive; font-size: 2em; margin: 0 auto;">             S. Luder              Arturo J. Pujol           </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Sr. Pedro n.º 31

(1)

Imp. Pajol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Mitjans	Jefe			1850	51	Marmou	Barin	Cada	Marino		24			si	si		
Carolina Sanchez y garol	Esposa			1863	41	Badajoz		Cada						no	no		
Antonio Mitjans Sanchez	Hijo			1893	16	"	"							"	"		
Pedro	"			1897	12	"	"							"	"		
Juan Mitjans	Hermano			1845	59	Marmou		Cada						si	si		
P. O. Juan Antoja																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Sr. Isidro N.º 33

(1)

Imp. Páez, Páez, 41 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Fernando Povira	Jefe			1858	46	Badajoz	Badajoz	Cda	Carpintero						si	si	
Joaquín Gol Carado	Esposa			1868	36	"	"	Cda							"	"	
Baldomero Povira Gol	Hijo			1891	13	"	"								"	"	
Leontina " "	"			1894	10	"	"								"	"	
<p style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">P. O. Juan Antonio</p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

S. Luder 35

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Roberu Camps Vidal Senyor				1849	55	Badajoz	Vda	Comerciante							si	si	
Florentino Rodriguez Camps Hijo				1884	29	id	id	id							si	si	
<p style="font-family: cursive; font-size: 2em;">G. O.</p> <p style="font-family: cursive; font-size: 1.5em;">Antonio F. Valera</p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

S. Pedro 34

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO				Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año	Pueblo		Provincia	Años				Meses	Territorial	Industrial					
Isabel Ferrer Pastor	Hija			1837	16	S. Coloma	V. de			esta	46					sí	sí		
Rosa Noguera Ferrer	Hija			1871	33	Badajoz	S. Llorenç										sí	sí	
Francisco	Hijo			1870	28	id	"										sí	sí	
<p style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">P. O.</p> <p style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">M. J. Valerín</p>																			

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

J. Linares 39.

(1)

Imp. Maj. Linares, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Josi Linares Linares	Jefe			1845	61	Galicia	Comarca Carballiño	Caba	Caba	esta	36			si	si		
Catalina Linares Linares	Esposa			1853	56	Badajoz	Casado	-	-	-	-			si	si		
Juan Linares Linares	Hijo			1875	29	id	Soltero	"	"	-	-			si	si		
Concepción Linares	Hija			1882	22	id	Soltera	"	"	-	-			si	si		
Catalina	"			1888	16	id	"	"	"	-	-			si	si		
<div style="font-family: cursive; font-size: 1.2em; margin: 0 auto;">             J. O.              Juan F. Linares              J.           </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

S. Libro 41

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
José Rodón Amigo Yelo				1889	35	Badalona	Cataluña	Libre	Fabricante									
Eulalia Font Barriga Lina				1870	34	id		id										
Camilo Rodón Font hijo				1893	12	id		Soltero										
Antonia id id	Hija			1896	8	S. Coloma de Cervelló												
Anoeta id id	"			1901	3	"	"											
Dolores Amigo Ferreras madre				1850	54	Badalona	Cataluña	Vda										
Antoni Font Costa cuñado				1882	22	id		Soltero										
Dolores Pla Juan, criada				1883	21	Valencia		id										
<p style="font-family: cursive; font-size: 1.5em;">T. O.</p> <p style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">Antonio J. Ferrer</p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Badalona Calle S. Isidro N.º 43*

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Amadeo Beloni Rottier padre</i>	<i>padre</i>	<i>8</i>	<i>Agosto</i>	<i>1847</i>	<i>50</i>	<i>Paris</i>	<i>Francia</i>	<i>Calado</i>	<i>Industrial</i>	<i>Badalona</i>	<i>4</i>	<i>6</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Victoria Eray de Rottier madre</i>	<i>madre</i>	<i>4</i>	<i>Enero</i>	<i>1847</i>	<i>50</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Sin profesión</i>	<i>"</i>	<i>idem</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Emilia Rottier y Eray hijo</i>	<i>hijo</i>	<i>4</i>	<i>Enero</i>	<i>1877</i>	<i>28</i>	<i>Paris</i>	<i>Francia</i>	<i>Calado</i>	<i>Hijo de familia</i>	<i>Badalona</i>	<i>4</i>	<i>6</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Adela Coll de Rottier hija</i>	<i>hija</i>	<i>19</i>	<i>Septiembre</i>	<i>1876</i>	<i>28</i>	<i>Pradis</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Sin profesión</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>4</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Rosa Correas vecina</i>	<i>vecina</i>	<i>11</i>	<i>Mayo</i>	<i>1879</i>	<i>26</i>	<i>Sevilla</i>	<i>Spain</i>	<i>Aldea</i>	<i>Transeunte</i>	<i>Badalona</i>	<i>"</i>	<i>5</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<p style="font-size: 2em; margin: 0;"><i>C. B.</i></p> <p style="font-size: 1.5em; margin: 0;"><i>[Signature]</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*J. Núñez 45*

Imp. Pujol, Estiers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Fran<sup>co</sup> Corominas y Inés Jefe</i>				<i>1868</i>	<i>41</i>	<i>Badajoz</i>		<i>Casal jornalero</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Fra<sup>co</sup> Canal Flavia</i>	<i>Esposa</i>			<i>1866</i>	<i>38</i>	<i>id.</i>		<i>id.</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Fran<sup>co</sup> Corominas Canal</i>	<i>Hijo</i>			<i>1890</i>	<i>11</i>	<i>id.</i>		<i>id.</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Josefa</i>	<i>Hija</i>			<i>1891</i>	<i>13</i>	<i>id.</i>		<i>id.</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>José</i>	<i>Hijo</i>			<i>1894</i>	<i>9</i>	<i>id.</i>		<i>id.</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Agustín</i>	<i>Hijo</i>			<i>1896</i>	<i>8</i>	<i>id.</i>		<i>id.</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<p style="font-size: 2em;"><i>J. Núñez</i></p> <p style="font-size: 1.5em;"><i>Notario J. Valero</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*J. Linder 49*

Imp. Pujol, Editors. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Costa Couba</i>	<i>hijo</i>			<i>1839</i>	<i>65</i>	<i>S. Coloma</i>		<i>Grande labrador</i>	<i>esta</i>	<i>30</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Franca Riera Batista</i>	<i>señora</i>			<i>1843</i>	<i>68</i>	<i>id</i>		<i>id</i>	<i>esta</i>	<i>30</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Miguel Costa Riera</i>	<i>hijo</i>			<i>1880</i>	<i>23</i>	<i>Badalona</i>		<i>Letrada Ante Jefe</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Felipa " "</i>	<i>hija</i>			<i>1886</i>	<i>18</i>	<i>id</i>		<i>" tejedor</i>							<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Leona " "</i>	<i>hija</i>			<i>1889</i>	<i>15</i>	<i>id</i>		<i>"</i>							<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Maria Angela Riera Batista</i>	<i>Suegra</i>			<i>1843</i>	<i>91</i>	<i>S. Coloma</i>		<i>vd</i>	<i>esta</i>	<i>30</i>							

*J. O. Linder*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.







# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*Jn Pedro n.º 57.*

(1)

Imp. Pujol, Talleres, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Pedro Cuisant Guixido</i>	<i>Jefe</i>			<i>1870</i>	<i>31</i>	<i>Badal</i>	<i>Barcel</i>	<i>Cede</i>	<i>de Comercio Representante Jn</i>						<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Trabaja Afatoras Cuisant</i>	<i>Esposa</i>			<i>1866</i>	<i>38</i>	<i>7</i>	<i>-</i>	<i>Cede</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Ant.ª Cuisant Afatoras</i>	<i>Hija</i>			<i>1902</i>	<i>21</i>	<i>1</i>	<i>7</i>										
<i>Juan Antuñes</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Sr. Pedro n.º 59

(1)

Imp. Papel. Tallers. 46- Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Divi Loqués	Jefe			1855	48	Olot	Gerona	C.º	Jornalero		48				si	si	
Pedro Divi Farrés	Hijo			1883	20	Badajoz	Bata	Lof.							si	si	
Carme Farré Pinç	Hija			1836	68	"	"	3.ª							no	no	
<p style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">P. O. Jeron Antoja</p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*San Pedro n.º 61*

Imp. Pujol, Tallers. 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Pedro M. Juan</i>	<i>Jefe</i>			<i>1948</i>	<i>56</i>	<i>Badal.º</i>	<i>Baña</i>	<i>Cada</i>	<i>Comercio</i>						<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Frau.ª Arabia Tall</i>	<i>Esposa</i>			<i>1851</i>	<i>53</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Cada</i>							<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Arunció Juan Arabia</i>	<i>Hijo</i>			<i>1880</i>	<i>24</i>	<i>Barcelona</i>		<i>Loí.º</i>							<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Pedro M. Juan</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

L.º Indro n.º 63

(1)

Imp. Pujol, Editors. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jose Ballús Bassas	Jefe			1853	50	Paso de Vall	Barina	Odo	Carretero		30				si	si	
Juana Olive Cuizant	Esposa			1865	39	Badajoz		Oda									
Eugracia Ballús Olive	Hija			1884	20			Jofe							si	si	
Fran "				1899	15												
Jose "				1893	11												
Joaquin "				1895	9												
Berese "				1899	15												
Eugracia Cuizant Pujol abuela				1821	83												
Gobern Vall Olive				1891	13										si	si	
<p style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">L.º O. Eugracia Ballús</p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento.

*J.º Laidro n.º 67.*

(1)

Imp. Pujol, Tallers. 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Perramón Ferramón Balluga</i>	<i>Hijo</i>			<i>1856</i>	<i>47</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Obrero empleado</i>										
<i>Fran.º Casas Lubiratt</i>	<i>Esposo</i>			<i>1864</i>	<i>39</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Obrero</i>										
<i>José Ferramón Casas</i>	<i>Hijo</i>			<i>1897</i>	<i>6</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Obrero</i>										
<i>Maria Vidal Balluga</i>	<i>Madre</i>			<i>1833</i>	<i>70</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Obrera</i>										
<i>Perramón Ferramón y Balluga</i>																		

- (1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
- (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
- (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
- (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
- (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*José Loidro n.º 69.*

Imp. Fajal, Tallers. 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>José Mas Rifa</i>	<i>Padre</i>			<i>1847</i>	<i>56</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Ba</i>	<i>Padre</i>	<i>Labrador</i>									
<i>Fran<sup>co</sup> Rifa Recto</i>	<i>Hijo</i>			<i>1856</i>	<i>47</i>	<i>Vilaz de Aya</i>	<i>Ba</i>	<i>Padre</i>										
<del><i>Antonio</i></del>	<del><i>Hijo</i></del>																	
<i>José Mas Rifa</i>	<i>Hijo</i>			<i>1879</i>	<i>24</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Ba</i>	<i>Padre</i>										<i>al 2º</i>
<i>Loidro " "</i>	<i>Hijo</i>			<i>1880</i>	<i>23</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>										<i>"</i>
<i>Juan " "</i>	<i>Hijo</i>			<i>1884</i>	<i>19</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>										<i>"</i>
<i>Fran<sup>co</sup> " "</i>	<i>Hijo</i>			<i>1887</i>	<i>16</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>										<i>"</i>
<i>Fran<sup>co</sup> " "</i>	<i>Hijo</i>			<i>1891</i>	<i>12</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>										<i>"</i>
<i>Juan " "</i>	<i>Hijo</i>			<i>1898</i>	<i>5</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>										<i>"</i>

*Juan Antonio*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *San Pedro 21 Badalona - Barcelona*

Imp. Pujol, Tmbrs. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Francis Tortuny</i>	<i>cabeza</i>	<i>26</i>	<i>Diciembre</i>	<i>1876</i>	<i>27</i>	<i>Barna</i>	<i>Cataluña</i>	<i>viuda</i>	<i>industrial</i>	<i>Badalona</i>	<i>4</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Esperanza Regal</i>	<i>servidora</i>	<i>10</i>	<i>Junio</i>	<i>1780</i>	<i>18</i>	<i>Laguarda</i>	<i>Guipúzcoa</i>	<i>soltera</i>	<i>criada</i>	<i>Badalona</i>	<i>5</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.









# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*San Pedro n.º 14.*

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Maria Aguilar Planes</i>	<i>Jefe</i>			<i>1859</i>	<i>45</i>	<i>Ormaiztegui</i>	<i>Basur</i>	<i>9<sup>da</sup></i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Fran. Givó Aguilar</i>	<i>Hija</i>			<i>1895</i>	<i>9</i>	<i>Badajoz</i>									<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Fran. Planes Roda</i>	<i>Madre</i>			<i>1839</i>	<i>65</i>	<i>Barcelona</i>		<i>7<sup>da</sup></i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Maria Aguilar</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Casa Hospital San Isidro, 20, Badalona*

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Territorial	Industrial	Años	Meses			
<i>Eugenie Martin</i>	<i>Superiora</i>				<i>46</i>	<i>St Jean</i>	<i>Francia</i>	<i>Superiora</i>							<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Felicia Pons</i>	<i>Religiosa</i>				<i>56</i>	<i>Gradells</i>	<i>Francia</i>	<i>Subdita</i>							<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Matilde Boullay</i>	<i>Religiosa</i>				<i>54</i>	<i>Puilli</i>	<i>Francia</i>	<i>id</i>							<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Henrique Deshay du Portail</i>					<i>46</i>	<i>Tavernay</i>	<i>id</i>	<i>id</i>							<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Pedro Alsinas Marinella</i>					<i>89</i>	<i>Badalona</i>	<i>Soltero</i>	<i>Asilado</i>							<i>Si</i>	<i>no</i>	
<i>José Pluvia Vergés</i>					<i>74</i>	<i>Badalona</i>	<i>Casado</i>	<i>Asilado</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Miguel Ramon Estapié</i>					<i>74</i>	<i>Stª Coloma</i>	<i>viudo</i>	<i>id</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Juan Nicolau Ribó</i>					<i>73</i>	<i>Badalona</i>	<i>viudo</i>	<i>id</i>							<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Miguel Juret Mas</i>					<i>71</i>	<i>Stª Pol</i>	<i>Casado</i>	<i>id</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Enric Cusi Grau</i>					<i>74</i>	<i>Utiel</i>	<i>Soltero</i>	<i>id</i>							<i>no</i>	<i>Si</i>	
<i>Gabriel Coll Ribel</i>					<i>72</i>	<i>Badalona</i>	<i>Casado</i>	<i>id</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Jaime Corras Cairó</i>					<i>56</i>	<i>Badalona</i>	<i>Soltero</i>	<i>id</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>José Castellá Colis</i>					<i>67</i>	<i>Utiel</i>	<i>viudo</i>	<i>id</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Galo Basets Gual</i>					<i>84</i>	<i>Badalona</i>	<i>viudo</i>	<i>id</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Gerónimo Basets Gual</i>					<i>33</i>	<i>id</i>	<i>Soltero</i>	<i>id</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Casa Hospital, San Isidro, 20, Badalona.*

Imp. Pujol, Editors, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Font Suñer</i>					67	<i>Matonellas</i>	<i>Dama Vieja</i>			<i>Hospital</i>					no	no	
<i>Eleuterio Rozicela Codina</i>					49	<i>Badalona</i>	<i>Soltero</i>			<i>Hospital</i>					no	no	
<i>Pedro Llubert Parra</i>					69	<i>Badalona</i>	<i>Viejo viudo</i>			<i>Hospital</i>					si	no	
<i>Antonio Masdevall Vehi</i>					47	<i>Gerona</i>	<i>viudo</i>			<i>Hospital</i>					si	si	
<i>Antonio Cesera Costa</i>					38	<i>Gerona</i>	<i>Casado</i>			<i>Hospital</i>					si	si	
<i>Miguel Mestre Aubalal</i>					38	<i>Aleaña</i>	<i>Soltero</i>			"					"	"	
<i>Sebastian Prats Codina</i>					57	<i>Badalona</i>	<i>Soltero</i>			"					"	"	
<i>Francisco de Ovis Costa</i>					46	<i>Badalona</i>	<i>viudo</i>			"					"	"	
<i>Salvador Grau Costa</i>					56	<i>id.</i>	<i>Soltero</i>			"					"	"	
<i>La Sup<sup>ta</sup> J.º Hermandad</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Sr. Pedro n.º 24

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Causadías Renom	Jefe			1851	53	L. Adrian de B.	Cataluña	Comercio		40				si	si		
Teresa Marimont Paels	Esposa			1845	59	Badajoz	B. de B.										
Vicente Causadías Marimont	Hijo			1874	27	"	"										
Juan Causadías																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*Jr. Isidro n.º 26*

(1)

Imp. Pujol, Esters, 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Antonio Isidro Peire</i>	<i>Jefe</i>			<i>1839</i>	<i>65</i>	<i>Luis</i>	<i>Lúria</i>	<i>Cede</i>	<i>Teor</i>		<i>9</i>	<i>"</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>José Amatle Vinas</i>	<i>Cabeza</i>			<i>1849</i>	<i>56</i>	<i>Murcia</i>	<i>de Mar</i>	<i>Cede</i>			<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Fran.º Juan Amatle</i>	<i>Hija</i>			<i>1834</i>	<i>29</i>	<i>Pueblo</i>	<i>Nuevo Bama</i>	<i>Cede</i>			<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Joaquín " "</i>	<i>"</i>			<i>1888</i>	<i>16</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Cede</i>			<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Antonio Fran Amatle</i>	<i>"</i>			<i>1874</i>	<i>39</i>	<i>Murcia</i>	<i>de Mar</i>	<i>Cede</i>	<i>Curtidor</i>		<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Maria Felich Prasa</i>	<i>Huera</i>			<i>1881</i>	<i>23</i>	<i>Calera</i>	<i>"</i>	<i>Cede</i>			<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Antonio Fran Felich</i>	<i>Hijos</i>			<i>1902</i>	<i>2</i>	<i>Bodaf</i>	<i>"</i>				<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>	
<p style="text-align: right;">P. D. <i>Juan Antojin</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*L.º Frío nº 28*

Imp. Majol. Lullera, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Anita Chevalier de LeBay</i>		<i>18</i>	<i>Mayo</i>	<i>1841</i>	<i>67</i>	<i>Francia</i>	<i>Francia</i>	<i>Viuda</i>	<i>Propietaria</i>	<i>Badalona</i>	<i>44</i>		<i>Contrib</i>	<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Rosa Blanch</i>						<i>Badalona</i>	<i>Badalona</i>	<i>Viuda</i>	<i>Arrendataria</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Concepcion Verges</i>						<i>Badalona</i>	<i>Badalona</i>	<i>Soltera</i>	<i>id</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>		
<p style="margin: 0;">P. O.</p> <p style="margin: 0; font-size: 1.5em;"><i>Juan Antoja</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*San Pedro n.º 30*

Imp. Pujol, Editors. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Buig Ribó</i>	<i>Jefe</i>			<i>1854</i>	<i>50</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Banda</i>	<i>Cada</i>	<i>Arrend</i>						<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Enesa Felin Rique</i>	<i>Esposa</i>			<i>1869</i>	<i>35</i>	<i>Montomey</i>	<i>"</i>	<i>Cada</i>	<i>"</i>						<i>no</i>	<i>no</i>	<i>300</i>
<i>Mamela Buig Felin</i>	<i>Hija</i>			<i>1893</i>	<i>17</i>	<i>Badajoz</i>	<i>"</i>								<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>José</i>	<i>"</i>			<i>1896</i>	<i>8</i>	<i>"</i>	<i>"</i>								<i>si</i>	<i>si</i>	
<p style="margin: 0;"><i>P. D.</i></p> <p style="margin: 0;"><i>Juan Antofia</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*J.º Isidro n.º 34.*

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Felipe Bonell</i>	<i>Hijo</i>			<i>1852</i>	<i>52</i>	<i>Bardal.º</i>	<i>Barra</i>	<i>Caba</i>	<i>Trasero</i>					<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Sebastiana Cruzell Fabra</i>	<i>Esposa</i>			<i>1853</i>	<i>51</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Caba</i>						<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Maria Bonell Cruzell</i>	<i>Hija</i>			<i>1877</i>	<i>27</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Caba</i>						<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Antonia</i>	<i>"</i>			<i>1889</i>	<i>15</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Caba</i>						<i>"</i>	<i>"</i>		
<p><i>P.º</i></p> <p><i>Juan Bonell</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.





# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*S.º* *Lidros n.º 40.*

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Nofre Escopet</i>	<i>Hijo</i>			<i>1873</i>	<i>31</i>	<i>Cadaqués</i>	<i>Gerona</i>	<i>Cebs</i>	<i>Jornaleo</i>		<i>2</i>	<i>2</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Joaquina Enat Bosch</i>	<i>Esposa</i>			<i>1876</i>	<i>28</i>	<i>Maratón</i>	<i>Gerona</i>	<i>Cebs</i>			<i>"</i>	<i>"</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Juan Nofre Puigarnich</i>	<i>Padre</i>			<i>1846</i>	<i>58</i>	<i>San de d'Alins</i>	<i>"</i>	<i>9.º</i>							<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Esteban Teixell</i>	<i>Alcalde</i>			<i>1863</i>	<i>41</i>	<i>Gerona</i>	<i>Gerona</i>	<i>Cebs</i>	<i>Procurador</i>						<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Ana Nofre Escopet</i>	<i>Esposa</i>			<i>1869</i>	<i>35</i>	<i>Cadaqués</i>	<i>Gerona</i>	<i>Cebs</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<p><i>J. O.</i> <i>Juan Antoja</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*José Lidro n.º 42*

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Joaquín Camps Fort</i>	<i>Jefe</i>			<i>1869</i>	<i>35</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Cabo</i>	<i>fontanero</i>									
<i>Carmen Sebastian</i>	<i>Esposa</i>			<i>1874</i>	<i>30</i>	<i>Luz</i>	<i>Luz</i>	<i>sol</i>										
<i>Agustina Camps Sebastian</i>	<i>Hija</i>			<i>1900</i>	<i>21</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>											
<i>Nieves</i>	<i>Hija</i>			<i>1902</i>	<i>2</i>	<i>Luz</i>	<i>Luz</i>											
<i>Rafael Sebastian</i>	<i>Hermano</i>			<i>1885</i>	<i>19</i>	<i>Luz</i>	<i>Luz</i>	<i>sol</i>										

*José Lidro*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.





# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Sr. Jefe de Distrito 26.º 48.

(1)

Imp. Pujol, Editors. 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Diego Lopez Arana	Jefe			1867	37	albarite	albarite	C.º	Arana		30						
Trinidad Garcia Fort	Esposa			1877	33	Cardener	Cardener	C.º									
Concepcion Lopez Garcia	Hijo			1892	12	Badajoz	"										
Isabel	"			1893	12	"	"										
Montserrat	"				1	"	"										
Leopoldina Garcia Fort	Hermana			1865	39	Badajoz	"	C.º									
Trinidad Pioyem Garcia	Hija			1886	18	"	"	C.º									
Florentina	"			1891	13	"	"	"									
Leopoldina	"			1893	14	"	"	C.º									
Eduardo	"			1896	8	"	"	"									
Antonia	"			1898	6	"	"	"									
Rosa	"			1901	3	"	"	"									
J. O. J. O. Juan Antonio																	

- (1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
- (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
- (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación-habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
- (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
- (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*J<sup>m</sup> Tridro n<sup>o</sup> 50.*

Imp. Pujol, Calles 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Francisco Solé Fabre</i>	<i>Jefe</i>			<i>1847</i>	<i>56</i>	<i>Pineda de Barón</i>	<i>Cataluña</i>			<i>50</i>	<i>"</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Ursula Ustrell Camalida</i>	<i>Esposa</i>			<i>1855</i>	<i>49</i>	<i>Badalona</i>	<i>"</i>							<i>"</i>	<i>"</i>		
<i>Lolay Solé Ustrell</i>	<i>Hija</i>			<i>1883</i>	<i>24</i>	<i>"</i>	<i>"</i>							<i>"</i>	<i>"</i>		
<i>José " "</i>	<i>"</i>			<i>1888</i>	<i>16</i>	<i>"</i>	<i>"</i>							<i>"</i>	<i>"</i>		

*P. O.  
Juan Antoja*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Sr. Sidro n.º 52.

(1)

Imp. Pujol, Talters, 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Señor Sobras Heredia	Hijo			1851	53	De Besós	S. Adrián de B. Barc.	V.º			36	-			no	no	
Agustín Aragall Sobras	Hijo			1881	23	Badajoz	"	Esp.							si	si	
Rosario	"			1885	18	"	"	Esp.							si	si	
María	"			1888	16	"	"										
O.º Juan Antoja																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

1904  
84  
1837

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*J.º Pedro N.º 54.*

(1)

Imp. P.º del, Est.º 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>José Olive Ramón</i>	<i>Jefe</i>			<i>1877</i>	<i>27</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Ramón</i>	<i>Ocho</i>	<i>Comercio</i>									
<i>Repita Navarro</i>	<i>Esposa</i>			<i>1875</i>	<i>29</i>	<i>Madrid</i>		<i>Ocho</i>										
<i>Diana Ramón</i>	<i>Farmacia</i>			<i>1839</i>	<i>65</i>	<i>Andalucía</i>	<i>Sevilla</i>	<i>Ocho</i>										
<p><i>Juan Antonio</i></p> <p><i>En 27 de Diciembre de 1904 se trasladó a Diana</i></p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*J.º Andro - N.º 60.*

Imp. Pujol, Tallers. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Ramon Comas Marimat</i>	<i>Jefe</i>			<i>1854</i>	<i>50</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Bassa</i>	<i>C.º</i>	<i>Cerrador</i>									
<i>Maria Feixido gran</i>	<i>Esposa</i>			<i>1861</i>	<i>43</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>C.º</i>	<i>"</i>									
<i>Simon Comas Feixido</i>	<i>Hijo</i>			<i>1881</i>	<i>23</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Gal</i>	<i>"</i>									
<i>Carmen</i>	<i>"</i>			<i>1883</i>	<i>21</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>									
<i>Clemente</i>	<i>"</i>			<i>1885</i>	<i>19</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>									
<i>Joaquin</i>	<i>"</i>			<i>1886</i>	<i>17</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>									
<i>Pedro</i>	<i>"</i>			<i>1888</i>	<i>15</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>									
<i>Madrona</i>	<i>"</i>			<i>1890</i>	<i>13</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>									
<i>José</i>	<i>"</i>			<i>1895</i>	<i>9</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>									
<i>Ramon</i>	<i>"</i>			<i>1898</i>	<i>6</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>									
<i>José</i>	<i>"</i>			<del><i>1898</i></del>	<del><i>4</i></del>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>									

*Juan Antojan*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*J<sup>o</sup> Pedro n<sup>o</sup> 64*

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Ramón Sanchez Matamoros</i>	<i>Jefe</i>			<i>1833</i>	<i>41</i>	<i>Albana</i>	<i>Castellón</i>	<i>Prop. Jornalero</i>		<i>50</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Manuel Sanchez Casas</i>	<i>Hijo</i>			<i>1874</i>	<i>30</i>	<i>Podol</i>	<i>Barra</i>	<i>Lab.</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Fran<sup>co</sup> Sanchez Casas</i>	<i>Hijo</i>			<i>1870</i>	<i>34</i>			<i>Lab.</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Fran<sup>co</sup> Benavides Sanchez</i>	<i>Hijo</i>			<i>1896</i>	<i>8</i>												
<p><i>P. O.</i></p> <p><i>Juan Antoja</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*J.º Pedro n.º 66 piso*

Imp. Pujol, Editors, 45-Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Territorial	Industrial	Años	Meses			
<i>Luis Sanchez Lujano</i>	<i>Hijo</i>			<i>1875</i>	<i>28</i>	<i>alicante</i>		<i>Dele</i>	<i>Aviador</i>		<i>7</i>	<i>00</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Rita Sanchez Bosch</i>	<i>Esposa</i>			<i>1878</i>	<i>26</i>	<i>W.</i>		<i>Dele</i>			<i>00</i>	<i>00</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Luis Sanchez Sanchez</i>	<i>Hijo</i>			<i>1902</i>	<i>2</i>	<i>W.</i>											
<p style="text-align: center;"><i>P. O.</i> <i>Juan Antón</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*L.º Indro n.º 70.*

Imp. Pujol, Editors, 48—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Años	Meses				Territorial	Industrial					
<i>Fran<sup>co</sup> Chapés Rotllant</i>	<i>Padre</i>			<i>1861</i>	<i>43</i>	<i>Badal</i>	<i>Bar</i>	<i>Co<sup>mo</sup> Juanas</i>									
<i>Cristina Duran Serra</i>	<i>Esposa</i>			<i>1862</i>	<i>42</i>			<i>Co<sup>mo</sup></i>									
<i>Juan Chapés Duran</i>	<i>Hijo</i>			<i>1885</i>	<i>18</i>			<i>Co<sup>mo</sup></i>									
<i>Yonquim Serra Puiggras</i>	<i>Madre p.</i>			<i>1835</i>	<i>71</i>			<i>Co<sup>mo</sup></i>									

*o.o.*  
*Juan Antón*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Sr. Pedro n.º 72.

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Frau Camps Permaguer	Jefe			1839	65	Badajoz	Buen	Cada	Jornalero						no	no	
Dorotea Font	Esposa			1846	58	"	"	"							"	"	
Nieves Camps Font	Hija			1882	22	"	"	"							si	si	
Montserrat "	"			1884	20	"	"	"							"	"	
Jose Moline Freser	Hijo			1871	33	"	"	Cada							"	"	
Ana Camps Font	Hija			1873	31	"	"	Cada							"	"	
Jose Moline Camps	Hijo			1896	8	"	"	Cada							"	"	
Rita "	"			1900	4	"	"	"							"	"	
Dorotea "	"			1911	11	"	"	"							"	"	

P. O.  
Juan Antani

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Jr. Pedro n.º 7.º*

Imp. Pujol, Editors, 44 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>D.º Ricart Puig</i>	<i>Yel</i>			<i>1867</i>	<i>36</i>	<i>Ripollit</i>	<i>Barr</i>	<i>Cel</i>	<i>Comercio</i>		<i>11</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Frau.ª Bayó Gubern</i>	<i>Esposa</i>			<i>1867</i>	<i>37</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Cel</i>	<i>"</i>		<i>5</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Juan Ricart Bayó</i>	<i>Hijos</i>			<i>1892</i>	<i>12</i>	<i>Sardañola</i>	<i>"</i>								<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Manuela</i>	<i>"</i>			<i>1894</i>	<i>10</i>	<i>Badajoz</i>	<i>"</i>								<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Josefa</i>	<i>"</i>			<i>1898</i>	<i>6</i>	<i>"</i>	<i>"</i>								<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>José</i>	<i>"</i>			<i>1900</i>	<i>10</i>	<i>"</i>	<i>"</i>								<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Antoni Ricart</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Sr. Indro n.º 80

(1)

Imp. Pajol, Editors, 42 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Raymunda Luño Magran	Jefe			1844	69	Badaj.	Barr.	Pa							no	no	
Antonio Sanchez Luño	Hijo			1877	28	"	"	Pa							"	"	
Josefa Eugas Ruiz	Hija			1879	25	"	"	Pa							"	"	
B. V. Juan Arty... ...																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Sr. Jaidro n.º 82.

Imp. Pópol. Tallers. 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Costa Colomé	Jefe			1848	56	Badajoz	Bam	Cda	Labrador								no no
Agustina Bonet Gola	Esposa			1858	56	Coloma	"	Cda									" "
Luis Costa Bonet	Hijo			1873	31	Badajoz	"	Gol									" "
Dolores "	"			1881	23	"	"	"									" "
<div style="font-family: cursive; font-size: 1.5em; margin: 0 auto;">             O. O.              Juan Costa Colomé           </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*J.º J.º nº 84.*

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Epifanio Mas Deuissens</i>	<i>Jefe</i>			<i>1878</i>	<i>26</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Batona</i>	<i>Edo</i>	<i>Calero</i>						<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Dolores Ribó Meya</i>	<i>Esposa</i>			<i>1876</i>	<i>28</i>	<i>Coloma</i>	<i>"</i>	<i>Edo</i>	<i>—</i>						<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Magdalena Mas Ribó</i>	<i>Hija</i>			<i>1901</i>	<i>3 1/2</i>	<i>Badajoz</i>	<i>"</i>										
<i>P.º J.º</i>																	
<i>Juan Ant. Toja</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*Jn. Lidro n.º 88.*

(1)

Imp. Papal, Estera, 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Ant. Meradé Riembau</i>	<i>Jefe</i>			<i>1843</i>	<i>68</i>	<i>Creizell</i>	<i>Laragon</i>	<i>gda</i>		<i>150</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Manuel Arias Merader</i>	<i>Hijo</i>			<i>1867</i>	<i>37</i>	<i>Roda</i>	<i>"</i>	<i>Prof. Comercio</i>		<i>"</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Jaime</i>	<i>"</i>			<i>1881</i>	<i>28</i>	<i>Creizell</i>	<i>"</i>	<i>"</i>		<i>"</i>					<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Manuel Arias</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

D.<sup>o</sup> Indro n.<sup>o</sup> 90.

(1)

Imp. Papel. Tallers. 44—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvadorí Martí Domenech	Jefe			1863	48	Reus	Tarragona	Ceb. <sup>o</sup>	Contratista		3				si	si	
Maria Floranti Freixa	Esposa			1863	41	"	"	Ceb. <sup>o</sup>							"	"	
Maria Martí Floranti	Hija			1888	16	"	"	Ceb. <sup>o</sup>							"	"	
Salvadorí "	"			1891	12	"	"	"							"	"	
Teresa "	"			1895	8	"	"	"							"	"	
Josefa Freixa Morosí Madurola	Hija			1891	23	"	"	Ceb. <sup>o</sup>							"	"	
Rosa Floranti Freixa	Hija			1861	48	"	"	Ceb. <sup>o</sup>							"	"	
<div style="font-family: cursive; font-size: 1.2em; margin: 0 auto;"> <p style="margin: 0;">Juan Antón</p> </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*J.º Sidro n.º 92*

Imp. Pajol. Linares. 40-5000000

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
		<i>Antonio Badia Catús</i>	<i>Padre</i>				<i>1856</i>				<i>48</i>	<i>Andrés de P. Bana</i>	<i>Go</i>	<i>Go</i>				<i>Go</i>
<i>Cayetano Badia Casanova</i>	<i>Hijo</i>			<i>1887</i>	<i>18</i>	<i>Badia</i>	<i>Go</i>	<i>Go</i>								<i>"</i>	<i>"</i>	
<p style="text-align: center;"><i>Juan Antepa</i></p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.